Contrato N°05
"ADQUISICION DE SERVICIO DE ENCUADERNACION"

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA , domiciliada en Km 11 Ruta Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano Dr. Prof. Andrés Amarilla, con Cédula de Identidad N° 328.184, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma Grafica San Lorenzo con R.U.C N° 2496410-7, domiciliada en la Calle España 673 entre Julia M. Cueto y Mcal. Estigarribia, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por Sra. Vanesa Iliana Ojeda Achon, con Cédula de Identidad N° 2.496.410, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE SERVICIOS DE ENCUADERNACION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Facultad de Ciencias Químicas UNA y Grafica de San Lorenzo con R.U.C N° 2496410-7, con relación a la Adquisición de Servicio de Encuadernación proveniente del proceso de CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2014 - PAC. Nº 273505 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Resolución de Adjudicación N° 408/2014
El Presente Texto del Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
La Oferta y demás documentos enviados por PROVEEDOR
Especificaciones técnicas
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	007	00	00	260	30	1	11	9.930.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 273505

CLAUSURA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Adquisición de Servicios de Encuadernación por Contratación Directa N° 06/2014, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo resolución N° 408/2014

Gráfica San Lorenzo
Tel.: 577 071

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nº de Orden	Código	Especificaciones Técnicas	Unid.	Cant.	Marca	Procedencia	Presentación	Precio Unitario	TOTAL
1	82121903-001	Encuadernación de Documentos en Tomos: Encuadernados en tamaño oficio, cocido y pegado. Tapa dura con papel crepel, color negro e inscripción bajo relieve en letras doradas. La cantidad máxima de cada tomo será de 300 hojas.	Unidad	309	Nac.	Graf.San Lorenzo	Ejemplar	25.000	7.725.000
2	82121903-001	Encuadernación de Legajos, certificados de estudios, resoluciones y notas varias, con tapa dura negro, cocida y pegada, impresión de la tapa en color dorado	Unidad	35	Nac.	Graf.San Lorenzo	Ejemplar	22.000	770.000
3	82121903-001	Encuadernación de libros de biblioteca.	Unidad	35	Nac.	Graf.San Lorenzo	Ejemplar	20.000	700.000
4	82121903-001	Encuadernación de planillas de notas de los cursos probatorios CPI.	Unidad	35	Nac.	Graf.San Lorenzo	Ejemplar	21.000	735.000
		Totales							9.930.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de 9.930.000.- (Guaraníes Nueve millones Novecientos Treinta mil) Iva incluido ----------
El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2014.-

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA Km 11 Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo

CLAUSULA OTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas UNA

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía (Declaración Jurada) de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMOPRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMASEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay a los 12 días del mes de mayo del año dos mil Catorce.

.....
Grafica San Lorenzo
Empresa Adjudicada
Gráfica San Lorenzo
Tel.: 577 071

.....
Prof. Dr. Andrés Amarilla
Decano